



Resolución Ministerial

N° 064 -2021-MINAM

Lima, 07 de abril de 2021

VISTOS; el Memorando N° 00091-2021-MINAM/VMDERN/PNCB de la Coordinadora Ejecutiva (e) de la Unidad Ejecutora 002 Conservación de Bosques, a cargo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC); el Memorando N° 00351-2021-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00100-2021-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 00157-2021- MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 285-2020-MINAM de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, por un monto de S/ 186 873 802,00 (Ciento Ochenta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Dos y 00/100 Soles) por toda fuente financiamiento, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021;

Que, el sub numeral 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, los cuales son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento de gasto corriente en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, correspondiente a las fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; y de acuerdo a lo indicado en el literal a) del artículo 3, del citado Decreto Supremo, para efectos de su

aplicación, no se considera los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 378-2018-EF/52, se aceptó la Cooperación Financiera No Reembolsable que otorga el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por la suma de US\$ 19 500 000,00 (Diecinueve Millones Quinientos Mil y 00/100 Dólares Americanos), para financiar parcialmente la ejecución de los proyectos: i) “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Tarapoto - Yurimaguas, de los Departamentos de San Martín y Loreto”; ii) “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Puerto Maldonado - Iñapari y en el ámbito de la Reserva Comunal Amarakaeri, en el departamento de Madre de Dios”; y, iii) “Mejoramiento de los servicios de Información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú”, a ser ejecutados por el Ministerio del Ambiente, a través del Programa Nacional de Conservación de Bosques y Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC);

Que, con fecha 8 de enero de 2019, se suscribe el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable GRT/SX-16930-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el objeto de acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga el financiamiento para contribuir a la ejecución de los proyectos en mención;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 451-2018-EF/52, se aceptó la Cooperación Técnica No Reembolsable que otorga el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), hasta por la suma de US\$ 5 800 000,00 (Cinco Millones Ochocientos Mil y 00/100 Dólares Americanos) para financiar parcialmente la ejecución del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad de los Ecosistemas en el Paisaje Forestal de los Distritos de Raimondi - Distrito de Sepahua - Distrito de Tahuanía - Provincia de Atalaya - Región Ucayali”, a ser ejecutado por el Ministerio del Ambiente, a través del Programa Nacional de Conservación de Bosques y Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC);

Que, con fecha 24 de enero de 2019, se suscribe el Convenio de Subvención SCF-FIP GRANT NUMBER TF0A8849, entre la República del Perú y el Banco de Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), con el objeto de establecer las condiciones generales para el otorgamiento de subvenciones para la ejecución del referido proyecto;

Que, mediante el Memorando N° 00091-2021-MINAM/VMDERN/PNCB, la Coordinadora Ejecutiva (e) de la Unidad Ejecutora 002 Conservación de Bosques, a cargo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC), en atención al Informe N° 00073-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP de su Área de Planeamiento y Presupuesto, propone la incorporación de mayores ingresos por la suma de S/ 4 636 991.00 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Noventa y Un y 00/100 Soles), recursos que

permitirán continuar con el financiamiento de actividades que han sido aprobadas en los planes operativos de los proyectos que son financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) del Banco Mundial:

- PIP1: “Mejoramiento del servicio de aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Tarapoto - Yurimaguas en los departamentos de San Martín y Loreto” (CUI 2380976).
- PIP2 Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad de los Ecosistemas en el Paisaje Forestal en los Distritos de Raimondi, Sepahua y Tahuania en la Provincia de Atalaya - Región Ucayali (CUI 2383820)
- PIP3: “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Puerto Maldonado - Iñapari y en el ámbito de la Reserva Comunal Amarakaeri, en el Departamento de Madre de Dios” (CUI 2381058).
- PIP4: “Mejoramiento servicio de información ambiental para el mapeo de la deforestación de los bosques” (CUI 2381070)

Que, con Memorando N° 000351-2021-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite y hace suyo el Informe N° 00100-2021-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el cual concluye que corresponde gestionar la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma de S/ 4 636 991.00 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Noventa y Un y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias para el financiamiento de lo descrito en el considerando precedente;

Que, con Informe N° 00157-2021-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la propuesta de incorporación de mayores ingresos públicos, efectuada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General, de la Coordinadora Ejecutiva (e) de la Unidad Ejecutora 002 Conservación de Bosques, a cargo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques del Pliego 005 Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2021, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 4 636 991.00

(Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Noventa y Un y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.2.	Donaciones de Capital	
1.4.2.2	Organismos Internacionales	
1.4.2.2.1	Instituciones financieras internacionales	
1.4.2.2.1.1	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	2,788,091.00
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.2.	Donaciones de Capital	
1.4.2.2	Organismos Internacionales	
1.4.2.2.1	Instituciones financieras internacionales	
1.4.2.2.1.2	Banco Mundial -BIRF	1,848,900.00
	TOTAL INGRESOS	<u>4,636,991.00</u>

EGRESOS		En Soles
Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	005 Ministerio del Ambiente
Unidad Ejecutora	:	002 Conservación de Bosques
Categoría Presupuestaria:	0144	Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos
Proyecto	:	2380976 Mejoramiento de los servicios de aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Tarapoto - Yurimaguas, de los Departamentos de San Martín y Loreto
Acción de inversión	:	6000008 Fortalecimiento de Capacidades
Fuente de financiamiento:	4	Donaciones y Transferencias
Gastos de Capital		
2.6	Adquisición de activos no financieros	181,200.00
Acción de inversión	:	6000016 Gestión y administración
Fuente de financiamiento:	4	Donaciones y Transferencias
Gastos de Capital		
2.6	Adquisición de activos no financieros	914,400.00

Proyecto	:	2381058	Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Puerto Maldonado - Iñapari y en el ámbito de la Reserva Comunal Ama-Rakaeri, en el departamento de Madre de Dios
Acción de inversión	:	6000008	Fortalecimiento de Capacidades
Fuente de financiamiento:		4	Donaciones y Transferencias
Gastos de Capital			
2.6		Adquisición de activos no financieros	121,700.00
Acción de inversión	:	6000016	Gestión y administración
Fuente de financiamiento:		4	Donaciones y Transferencias
Gastos de Capital			
2.6		Adquisición de activos no financieros	868,500.00
Proyecto	:	2383820	Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad de los Ecosistemas en el Paisaje Forestal en los Distritos de Raimondi – Distrito de Sepahua – Distrito de Tahuania - Provincia de Atalaya - Región Ucayali
Acción de inversión	:	6000001	Expediente técnico
Fuente de financiamiento:		4	Donaciones y Transferencias
Gastos de Capital			
2.6		Adquisición de activos no financieros	44,800.00
Acción de inversión	:	6000008	Fortalecimiento de capacidades
Fuente de financiamiento:		4	Donaciones y Transferencias
Gastos de Capital			
2.6		Adquisición de activos no financieros	1,035,500.00
Acción de inversión	:	6000016	Gestión y administración
Fuente de financiamiento:		4	Donaciones y Transferencias
Gastos de Capital			
2.6		Adquisición de activos no financieros	768,600.00
Categoría Presupuestaria:		9002	Asignaciones presupuestales que no resultan en productos
Proyecto	:	2381070	Mejoramiento servicio de información ambiental para el mapeo de la deforestación de los bosques
Acción de inversión	:	6000016	Gestión y administración
Fuente de financiamiento:		4	Donaciones y Transferencias

Gastos de Capital		
2.6	Adquisición de activos no financieros	702,291.00
	TOTAL EGRESOS	4,636,991.00
		4,636,991.00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente instruye a la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques, para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución Ministerial

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente remitir copia de la presente Resolución Ministerial dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio del Ambiente (<https://www.gob.pe/minam>).

Regístrese y comuníquese.

Gabriel Quijandría Acosta
Ministro del Ambiente